



AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE AGENCIAMIENTO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

CENTRO DE ARICA (CENTRO)

En Santiago, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, Sercotec, representado, según se acredita, por su Gerenta General, doña **Cecilia Schröder Arriagada**, cédula de identidad N° 12.231.671-8, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1.117, Piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y **Universidad de Tarapacá**, RUT N°70.770.800-k, en adelante e indistintamente, el Operador de Centro, representado por don **Emilio Rodríguez Ponce**, cédula de identidad N° 9.070.708-6, ambos domiciliados en Avenida Velásquez N°1775, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, se ha convenido la siguiente modificación de convenio de agenciamiento:

ANTECEDENTES

1. El Servicio de Cooperación Técnica promovió un concurso denominado “Concurso Público para Operadores de la Red de Centros de Negocios” Segundo Llamado-2019, cuyas Bases fueron aprobadas mediante la Resolución N°9.857, de fecha 24 de diciembre de 2019, de Sercotec.
2. El Operador de Centro fue seleccionado a través de un procedimiento de evaluación de las propuestas realizado por Sercotec y ratificado por el Comité Técnico, según consta en el Acta de fecha 07 de septiembre de 2020, para el Centro de Arica Centro, de la Región de Arica y Parinacota, lo cual fue notificado vía página web institucional www.sercotec.cl, y por correspondencia certificada al Operador de Centro seleccionado.
3. De acuerdo al punto 4.4 de Bases de Concurso Público para Operadores de la Red de Centros de Negocios de Sercotec, se llevó a cabo con el Operador la reunión de ajuste de actividades y/o servicios, en la cual se establecieron los acuerdos señalados en Acta de fecha 03 de septiembre de 2020, que precedió a su selección.
4. Con fecha 01 de octubre de 2020, ambas partes celebraron un Convenio de Agenciamiento, para operar el Centro de Arica Centro, Región Arica y Parinacota, de conformidad a las citadas



Bases de Concurso Público. A su vez, las partes celebraron con fecha 01 de octubre de 2022 el último Acuerdo de Desempeño vigente hasta el último día del mes de julio de 2023.

5. De acuerdo a la cláusula vigesimoprimera del Convenio, las partes acordaron que *“Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, modificar o disminuir, siempre que estén debidamente justificadas; o aumentar el plazo de ejecución del Convenio, debiendo complementarse o entregarse nuevas garantías, si correspondiere”*.

6. En este contexto, Sercotec está rediseñando el programa para ajustarse a los requerimientos de la Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda y a los lineamientos estratégicos institucionales lo que requerirá de un lapso adicional para su correcto desarrollo.

7. Que, en mérito de lo expuesto, se advirtió la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del Convenio de Agenciamiento, por el tiempo que se extienda el proceso concursal pendiente.

PRIMERO: Objeto.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan la ampliación del Convenio de Agenciamiento, celebrado entre Sercotec y Universidad de Tarapacá, el día 01 de octubre de 2020, en el sentido de extender su vigencia hasta el último día del mes de febrero de 2024 .

Excepcionalmente el presente convenio se suscribe con carácter retroactivo al 30 de septiembre de 2023, atendido a que no afecta derechos de terceros y que genera beneficios para las partes, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades funcionarias que correspondan.

SEGUNDO: Constancia.

En lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio de Agenciamiento original que se viene a extender.

TERCERO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña **Cecilia Schröder Arriagada**, para actuar en representación de Sercotec, consta en el Acuerdo N° 1619, adoptado por su Directorio, en Sesión Extraordinaria N° 674, de fecha 27 de abril de 2022, reducida a escritura pública con fecha 28 de abril de 2022, ante la Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, anotada bajo Repertorio N° 2.480-2022.



La personería de doñ **Emilio Rodríguez Ponce**, para actuar en representación de Universidad de Tarapacá, consta en el Decreto N°113, de fecha 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación, que lo nombra rector en relación a los Estatutos de la misma Universidad y el Decreto con Fuerza de Ley N°150, de 1982, del Ministerio de Educación Pública, que crea Universidad de Tarapacá.

La presente ampliación se extiende en 4 (cuatro) ejemplares, del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
 RECTOR
 UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA
 GERENTA GENERAL
 SERCOTEC

SCV







| | |
|--|---|
| RECTORÍA U.T.A. | |
| REVISADO SE AJUSTA Estrictamente a DERECHO | |
| V.R.A. |  |
| V.A.F. |  |
| V.R.D. |  |
| CONTRAL |  |
| AJ. |  |

24 OCT 2023
 248 / 23^T

